

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de octubre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante allegó devolución de las diligencias de notificación y solicitud de notificación vía correo electrónico. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	170013103005-2022-00106-00
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	YESSICA JULIANA OROZCO ZULUAGA
DEMANDADOS:	MARIA RUBY ARIAS OSPINA

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se agrega al expediente de las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante las que resultaron infructuosas ante su devolución por causa “no sale nadie”.

En vista de lo anterior se autoriza la notificación de la demandada a la nueva dirección electrónica que reporta el apoderado de la demandante, rubylarisa1959@gmail.com.

Por contarse con la dirección electrónica de la demandada, se dispone su notificación conforme el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. A la ejecutoria de la presente providencia por secretaria se dispondrá la remisión de las diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, para que a través de dicha dependencia se lleve a cabo la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**